



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 590/2017

DE

MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFA DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT.

Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA

13 de septiembre de 2017

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta Nº 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 23 de mayo de 2017, esta División recibió el informe de fiscalización ambiental asociado a la Unidad Fiscalizable Jammin Club, identificado como DFZ-2016-1060-XIII-NE-IA, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 38 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a doña Maura Torres Cepeda y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Antonio Maldonado Barra.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juigio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Marie Claude Plumer Bodin

Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento

Superintendencia del Medio Ambiente

Maura Torres Cepeda, División de Sanción y Cumplimiento.

Antonio Maldonado Barra, División de Sanción y Cumplimiento

C.C.:

División de Sanción y Cumplimiento.